

Quillota, 27 de Enero de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2351 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°40/2022 de 18 de Enero de 2022 de Director de Obras Municipales a Sra. Alcaldesa(s), en relación al desarrollo del proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado según Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29 de Noviembre de 2019, entre el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y la Ilustre Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica, y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°9533 de 30 de diciembre de 2020 a la empresa Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT 76.086.233-9, solicitando autorizar se levante la quinta suspensión de plazo autorizada por Decreto Alcaldicio N° 860 de 13 de enero de 2020, debido que se ha obtenido la aprobación por parte de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso a solicitud de modificación, según consta en Ord. N° 31/1/5/102 de fecha 17 de enero de 2022. Dado que existe un saldo de 30 días corridos de ejecución y que la fecha de reinicio de obras corresponde al día lunes 24 de enero de 2022, la fecha de término del contrato corresponde al día 23 de febrero de 2022;
2. Decreto Alcaldicio N°9533 de 30 de diciembre de 2020 en consideración al Acuerdo N°433/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 30/12/2020, Acta N°58/2020 que adjudicó la Licitación Pública ID 2831-62-LQ20 denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como Constructora Pedro Aguirre E.I.R.L., RUT 76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguirre Aguilera, Cédula de Identidad N°12.597.434-1, ambos con domicilio en calle parcela Condominio Don Maximiliano, Comuna de Concón, por la suma total de \$204.069.069.- IVA incluido, con plazo de ejecución de 119 días corridos los que se contarán a partir de la fecha de la firma del Acta de entrega de terreno;
3. Decreto Alcaldicio N°7814 de 20 de Septiembre de 2021 que ordenó rectificar VISTOS N° 2, N°3 y numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 9533 DE 30 de Diciembre 2020, en el siguiente sentido:

a) En VISTOS N°2

DONDE DICE:

“2. D.A. N°8520 de 29 de Diciembre de 2020 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**;”

DEBE DECIR:

“2. D.A. N°8520 de 24 de Noviembre de 2020 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**;”

b) En VISTOS N°3

DONDE DICE:

“3. Acuerdo N°433/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 30/12/2020, Acta N°58/2020 que dice: **“Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-62-LQ20, denominada “CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA” al proponente identificado como Constructora Pedro Aguirre E.I.R.L., RUT N°76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguirre Aguilera, cedula de identidad N°12.597.434-1, ambos con domicilio en Calle parcela 2 condominio don Maximiliano, Comuna de Concón, por la suma total de \$204.069.069.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 119 días corridos los que se contarán a partir de la fecha de la firma del Acta de entrega de terreno”**;”

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. DOM
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

DEBE DECIR:

"3. Acuerdo N°433/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 30/12/2020, Acta N°58/2020 que dice: **"Por unanimidad se aprueba autorizar Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-62-LQ20, denominada "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"** al proponente identificado como Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT N°76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguilera Aguilera, cedula de identidad N°12.597.434-1, ambos con domicilio en Calle parcela 2 condominio don Maximiliano, Comuna de Concón, por la suma total de \$204.069.096.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 119 días corridos los que se contarán a partir de la fecha de la firma del Acta de entrega de terreno";"

c) En numerando PRIMERO
DONDE DICE:

PRIMERO ADJUDÍCASE Licitación Pública ID 2831-62-LQ20, denominada **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"** al proponente identificado como Constructora Pedro Aguirre E.I.R.L., RUT N°76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguirre Aguilera, cedula de identidad N°12.597.434-1, ambos con domicilio en Calle parcela 2 condominio don Maximiliano, Comuna de Concón, por la suma total de \$204.069.069.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 119 días corridos los que se contarán a partir de la fecha de la firma del Acta de entrega de terreno";"

DEBE DECIR:

PRIMERO ADJUDÍCASE Licitación Pública ID 2831-62-LQ20, denominada **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"** al proponente identificado como Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT N°76.086.233-9, representada legalmente por Pedro Hernán Aguilera Aguilera, cedula de identidad N°12.597.434-1, ambos con domicilio en Calle parcela 2 condominio don Maximiliano, Comuna de Concón, por la suma total de \$204.069.096.- IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 119 días corridos los que se contarán a partir de la fecha de la firma del Acta de entrega de terreno";"

- Decreto Alcaldicio N°8197 de 29 de septiembre de 2021 que ordenó regularizar Suspensión de Plazo del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA"**, desde el 17 de mayo al 03 de junio de 2021, ambas fechas inclusive y desde el 26 de agosto al 10 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, financiado según Resolución Exenta N°31/1/2/1902 de fecha 29 de Noviembre de 2019, entre el Gobierno Regional de Valparaíso, en su calidad de Unidad Titular del Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, y que fue adjudicado por Decreto Alcaldicio N°9533 de 30 de diciembre de 2020 a la empresa Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT N°76.086.233-9;
- Decreto Alcaldicio N°8627 de 13 de Octubre de 2021, que ordenó rectificar VISTO 1 del Decreto Alcaldicio N° 8197 de 29 de Septiembre de 2021, en el siguiente sentido:

En el Visto 1
Donde dice:

Fecha de Inicio	10/05/2021
Plazo ejecución	119 días corridos
Fecha de término	06/09/2021
Primera suspensión de plazo por 17 días corridos	Desde el 17/05/2021 al 03/07/2021
Plazo acumulado ejecución	136 días corridos
Fecha de término	23/09/2021
Segunda suspensión de plazo por 45 días corridos	Desde el 26/08/2021 al 10/10/2021
Plazo acumulado ejecución	181 días corridos
Fecha de término	07/11/2021

En el Visto 1
Debe decir:

Fecha de Inicio	10/05/2021
Plazo ejecución	119 días corridos
Fecha de término	06/09/2021
Primera suspensión de plazo por 17 días corridos	Desde el 17/05/2021 al 03/06/2021
Plazo acumulado ejecución	136 días corridos
Fecha de término	23/09/2021
Segunda suspensión de plazo por 45 días corridos	Desde el 26/08/2021 al 10/10/2021
Plazo acumulado ejecución	181 días corridos
Fecha de término	07/11/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- SECPLAN
- DOM
- Jurídico
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

6. Decreto Alcaldicio N°9668 de 22 de Noviembre de 2021 que ordenó regularizar la tercera suspensión de plazo de 30 días corridos del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION COMUNITARIO AGRUPACION JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 07 de Noviembre al 07 de Diciembre de 2021;
7. Decreto Alcaldicio N° 10548 de 21 de diciembre de 2021 que ordenó regularizar Cuarta Suspensión de Plazo de 30 días corridos del proyecto denominado **“CONSTRUCCION COMUNITARIO AGRUPACION JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 07 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022, ambas fechas inclusive;
8. Decreto Alcaldicio N° 860 de 13 de enero de 2022 que ordenó regularizar Quinta Suspensión de Plazo de 30 días corridos del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**, desde el 07 de Enero de 2022 al 06 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha de Inicio	10/05/2021
Plazo ejecución	119 días corridos
Fecha de término	06/09/2021
Primera suspensión de plazo por 17 días corridos	Desde el 17/05/2021 al 03/06/2021
Plazo acumulado ejecución	136 días corridos
Fecha de término	23/09/2021
Segunda suspensión de plazo por 45 días corridos	Desde el 26/08/2021 al 10/10/2021
Plazo acumulado ejecución	181 días corridos
Fecha de término	07/11/2021
Tercera suspensión de plazo por 30 días corridos	Desde el 07/11/2021 al 07/12/2021
Plazo acumulado ejecución	211 días corridos
Fecha de término	07 de diciembre de 2021
Cuarta suspensión de plazo por 30 días corridos	Desde el 7/12/2021 al 06/01/2022
Plazo acumulado ejecución	241 días corridos
Fecha de término	06 de enero de 2022
Quinta suspensión de plazo por 30 días corridos	Desde el 7/01/2022 al 06/02/2022
Plazo acumulado ejecución	271 días corridos
Fecha de término	06 de febrero de 2022
Saldo de días plazo ejecución	30 días corridos

9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. DOM 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el levantamiento de la Suspensión de Plazo del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA**”, existiendo un saldo de 30 días corridos de ejecución y que a la fecha de reinicio de obras corresponde al día lunes 24 de enero de 2022 y la fecha de término del contrato corresponde al día 23 de febrero de 2022.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificadorio contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO. **ADOpte** el Director de Obras Municipales y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. DOM
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal.